



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

**Radicado: CC-2024-0000035**

## **FONDO DE VALORIZACION DE MEDELLÍN**

**RESOLUCIÓN No. RP 2024-620 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024.**

**POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE LA  
CONTRIBUCION DE VALORIZACION PROYECTO POBLADO.**

La Directora del Fondo de Valorización de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el Decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización de Medellín), el Decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto 0003 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión N° 26 del 02 de enero de 2024 y

### **CONSIDERANDO, QUE:**

1. El Fondo de Valorización de Medellín, expidió la Resolución **No. RP 2023-1204 del 01 de agosto de 2023**, la cual modificó la resolución **No. 094 del 22 de septiembre de 2014**, dicha resolución fue notificada por aviso el 23 de noviembre de 2023, quedando ejecutoriada y en firme; imponiéndole entre otros, al(a) Contribuyente **RICARD GIRO PUIGGROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 382643**, la contribución equivalente a **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.054.454)**, por las matricula(s) Nro. **001-1064416, 1064466, 1123017, 1123054**, vinculada(s) al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín).
2. Consultada la cédula de extranjería número **382643**, correspondiente al(a) señor(a) **RICARD GIRO PUIGGROS** en la página de la Procuraduría General de la Nación, registra que el certificado no se encuentra disponible por vigencia de su CEDULA DE EXTRANJERIA.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

3. De conformidad con el Artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución No **RP 2023-1204 del 01 de agosto de 2023**, la cual modificó la resolución No. **094 del 22 de septiembre de 2014**, notificada por aviso el 23 de noviembre de 2023, el cual reza “Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor **Ricard Giro Puiggros**, identificado con cédula de extranjería No. **382643**, así como a sus herederos determinados e indeterminados, al cónyuge sobreviviente, al curador de bienes, al administrador de la comunidad y al albacea, de conformidad con los artículos 67, 69 y 73 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA”, los herederos determinados e indeterminados del contribuyente **RICARD GIRO PUIGGROS** identificado(a) con cédula extranjería No. **382643**. quedaron debidamente notificados.
4. Las resoluciones ejecutoriadas de las liquidaciones de impuestos (contribución) contenidas en providencias ejecutoriadas que practiquen los respectivos funcionarios fiscales, a cargo de los contribuyentes y que impongan la cancelación de dineros en favor de las entidades de derecho público y en las que se haya establecido su forma de recaudo, constituyen un título que presta merito ejecutivo por la vía del procedimiento administrativo de cobro coactivo, cumpliendo los lineamientos del artículo 469 numeral 4° de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 828 numeral 3 del Estatuto Tributario Nacional, es decir, que sea una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
5. Los **HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMIANDOS** del Causante **RICARD GIRO PUIGGROS**, quien en vida se identificó con cédula de extranjería **382643**, al ser declarado(a) sujeto pasivo de la contribución por el Proyecto de Valorización del Poblado por FONVALMED, a la luz del acuerdo municipal 058 del 11 de diciembre de 2008, (Estatuto de Valorización de Medellín) y la Resolución No. **RP 2023-1204 del 01 de agosto de 2023**, la cual modificó la resolución No. **094 del 22 de septiembre de 2014**, le corresponda el pago de la contribución impuesta por valor de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.054.454)**, lo cual obedece a una estrategia para financiar obras de interés público con el aporte de los propietarios o poseedores de los inmuebles que se benefician del Proyecto.
6. De conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales tienen autonomía para la gestión de sus intereses, lo cual implica capacidad para administrar los recursos, adoptando los procedimientos necesarios para su recaudo, adquiriendo el derecho de incorporarlo al presupuesto y administrarlo como bien propio.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



C-F06.V08



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

7. El artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 establece la FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS. (...) “Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.” (...).
  
8. El artículo 61 del Acuerdo 058 del 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín), concordante con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 establecen la FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS. “(...) *Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario*”.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo en contra de los **HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMIANDOS** del Causante **RICARD GIRO PUIGGROS**, quien en vida se identificó con cédula de extranjería **382643**, por valor equivalente a **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.054.454)**, más la actualización e intereses generados, los cuales serán liquidados al momento de generar la Factura para el pago de la obligación, en atención a la(s) siguiente(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **001-1064416, 1064466, 1123017, 1123054**, la(s) cual(es) se encuentra(n) en la zona de Influencia delimitada para el Proyecto de Valorización El Poblado por el Fondo de Valorización de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

acto administrativo, ante la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín, de conformidad con el Artículo 51 del Acuerdo 58 de 2008.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los **HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMIANDOS** del Causante **RICARD GIRO PUIGGROS**, quien en vida se identificó con cédula de extranjería **382643**, así como a sus herederos determinados e indeterminados, al cónyuge sobreviviente, al curador de bienes, al administrador de la comunidad y al albacea, de conformidad con los artículos 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 37, 69 y 73 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA*-

Dada en Medellín, en el mes de agosto de 2024

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Directora General**

Proyecto: Carlos Hto. Agudelo Espinal  
Abogado- Gestión de cobro coactivo. Contratista

Reviso y Aprobó: Natalia Orozco Jaramillo  
Abogada especializada- Gestión de cobro coactivo. Contratista



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín



**FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

Nit: 900.158.929-0

Proyecto: 01 Valorización El Poblado

Nro. Resolución: RP 2023-1204

Facon: .6503400507305

Identificación CE 382643

Nombre: RICARD GIRO PUIGGROS

CBML	Matricula	Dirección	Uso	Tipo	Area Gravable	% Desenglobe	% Derecho	Valor Contribución	Nº Cuotas	Valor Cuota
14080020033	1064416	CR 024 D 010 E 051 0825	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR NUEVO	4722.01	0.4270%	100.0000%	\$360,811	3	\$122,027
BTU: 10131.001 Bri: 554802.861 Densidad: 30 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 3.8416 Fes: 1 Fic: 1 Fil: 1 Fm: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.01 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1 Fzn: 1 Área Cons: 16212.56 <b>Saldo a Pagar: \$360,811 Saldo a Favor:</b>										
14080020033	1064466	CR 024 D 010 E 051 99151	COMPLEMENTA RIOS	PARQUEADERO	4722.01	0.1060%	100.0000%	\$90,367	1	\$90,367
BTU: 10131.001 Bri: 138953.501 Densidad: 30 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 3.8416 Fes: 1 Fic: 1 Fil: 1 Fm: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.019 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1 Fzn: 1 Área Cons: 16212.56 <b>Saldo a Pagar: \$90,367 Saldo a Favor:</b>										
14080020033	1123017	CR 024 D 010 E 051 98206	COMPLEMENTA RIOS	PARQUEADERO	4722.01	0.1060%	100.0000%	\$90,367	1	\$90,367
BTU: 10131.001 Bri: 138953.501 Densidad: 30 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 3.8416 Fes: 1 Fic: 1 Fil: 1 Fm: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.019 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1 Fzn: 1 Área Cons: 16212.56 <b>Saldo a Pagar: \$90,367 Saldo a Favor:</b>										
14080020033	1123054	CR 024 D 010 E 051 0816	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR NUEVO	4722.01	0.6070%	100.0000%	\$512,909	4	\$130,571
BTU: 10131.001 Bri: 788677.604 Densidad: 30 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 3.8416 Fes: 1 Fic: 1 Fil: 1 Fm: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.01 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1 Fzn: 1 Área Cons: 16212.56 <b>Saldo a Pagar: \$512,909 Saldo a Favor:</b>										

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

